



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución nº 2024/2453, de 18 de junio de 2024, de la Concejal-delegada de Cultura de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones, para la realización de actividades culturales y de ocio, año 2024

BDNS(Identif.): 772067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772067>)

Primero. Beneficiarios:

asociaciones culturales y de ocio que carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro municipal de asociaciones.

Segundo. Objeto.

Es la realización de actividades que promuevan la cultura: realización de talleres y cursos, charlas informativas, asistencia técnica ciudadana, asistencia a Ferias y eventos, actuaciones de artes escénicas, organización de exposiciones, conferencias, viajes culturales, concursos, campeonatos de juegos de mesa, campeonatos de juegos tradicionales, proyección de películas, encuentros de corales, organización de conciertos, danzas folclóricas... y el ocio (torneos de videojuegos, senderismo, excursiones a la montaña...).

Tercero. Normativa reguladora.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 16.000 euros
- Cuantía máxima por beneficiario: 6.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: Gastos por la realización de actividades culturales y de ocio. Son subvencionables los gastos de material de oficina, nóminas y seguridad social del personal directamente relacionado con la actividad, los gastos de locomoción, publicidad, seguros, uniformes y cualquier otro gasto a valorar que cumpla la finalidad a que se refiere la convocatoria.
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: por los cauces habituales.
- Documentación: la prevista en el artículo 6.3 de la convocatoria.
- Criterios de valoración: los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.
- Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/129

Viernes, 05 de julio de 2024

Pág 35

- Forma de justificación: Mediante la presentación de la documentación prevista en el art. 12.2 de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: Hasta el día 15 de enero de 2025.

En Arroyo de la Encomienda, a 2 de julio de 2024. -La Concejala-delegada de Cultura y Festejos (Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio). -Fdo.: Ana Sánchez Manzano

ID DOCUMENTO: FCI1WBEZ1WF04UCZUXXXHBUUJJS= Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

